Menorca, 1 de octubre de 2019

**REUNIDOS**

D**. Ruben Mesquida Gomila**, mayor de edad y con domicilio en Menorca, con **DNI417452523Q**, Perito Judicial Informática Forense con N.º de colegiado **07760**.

D. **Juan García Pérez** mayor de edad y con DNI. **45875365H** en nombre y representación de la empresa **Servicios Integrales Tecnológicos S.A** con **CIF A07818501**

**EXPONEN**

* Que ambas partes de reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente contrato.
* Que durante el tiempo de relación las partes intercambiarán o crearán información, la cual están interesadas en regular la confidencialidad y secreto mediante las siguientes:

**CONDICIONES**

**Objeto**

Con el presente contrato las partes fijan formalmente y por escrito los términos y las condiciones bajo las que mantendrán la confidencialidad de la información suministrada y creada entre ellos.

A los efectos de este acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial, toda la información susceptible de ser revelada por escrito, de palabra o por cualquier otro medio o soporte. Este acuerdo obliga a las partes a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de la información.

**Duración**

Este acuerdo tendrá una duración indefinida desde el momento de su firma. En caso de que no se renueve el contrato, ambas partes deberán devolver a la otra toda la información remitida entre sí, comprometiéndose a la destrucción de la misma.

Cada parte se compromete a mantener el compromiso de confidencialidad respecto a la información y material intercambiado entre las partes, de forma indefinida tras la finalización de este acuerdo

**Confidencialidad**

Las partes se obligan a entregarse todo el material que sea necesario, y en el caso de ser este confidencial se comprometen a:

a. Utilizar dicha información de forma reservada.

b. No divulgar ni comunicar la información facilitada por la otra parte.

c. Impedir la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que gocen de aprobación escrita de la otra parte.

d. Restringir el acceso a la información a sus empleados y subcontratados, en la medida en que razonablemente puedan necesitarla para el cumplimiento de sus tareas acordadas.

e. No utilizar la información o fragmentos de ésta para fines distintos de la ejecución de este contrato. Las partes serán responsables entre sí, ante el incumplimiento de esta obligación, ya sea por sus empleados o por subcontratados. Las partes mantendrán esta confidencialidad y evitarán revelar la información a toda persona que no sea empleado o subcontratado.

**Derechos previos sobre la información**

Toda información puesta en común entre las partes es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda, y no es precisa la concesión de licencia para dicho intercambio. Ninguna de las partes utilizará información previa de la otra parte para su propio uso, salvo que se autorice lo contrario.

**Clausula penal**

Las partes se comprometen a cumplir con todos los términos fijados en el presente contrato, y muy especialmente aquellos relativos a las cláusulas sobre propiedad intelectual e industrial, confidencialidad y obligación de secreto. El incumplimiento de estas obligaciones determinará a elección de la parte que no incumplió el contenido de los términos fijados en el presente contrato:

a. La resolución del contrato.

b. El abono 50% de la parte presupuestada en concepto de penalización

**Derechos de propiedad**

Toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de la cual proceda. Ninguna de las partes utilizará información de la otra para su beneficio independiente.

**Protección de datos**

Para la correcta aplicación del presente acuerdo, ambas partes podrían tener acceso a datos de carácter personal protegidos por la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, por lo que se comprometen a efectuar un uso y tratamiento de los datos afectados que será acorde a las actuaciones que resulten necesarias para la correcta prestación de servicios regulada en este acuerdo.

Asimismo, las partes asumen la obligación de guardar secreto profesional sobre cuanta información pudieran recibir, gestionar y articular con relación a los datos personales y a no comunicarlos a terceros, salvo las excepciones mencionadas, así como a destruirlos, cancelarlos o devolverlos en el momento de la finalización de la relación contractual entre ambas partes, así como a aplicar las medidas de seguridad necesarias.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito dirigido a las direcciones de los firmantes del presente documento que constan en el encabezamiento.

**Confidencialidad del acuerdo**

Las partes acuerdan que este acuerdo reviste el carácter de confidencial y por tanto se prohíbe su divulgación a terceros.

**Modificación o cancelación**

Este acuerdo sólo podrá ser modificado con el consentimiento expreso de ambas partes, en documento escrito y mencionando la voluntad de las partes de modificar el presente acuerdo.

**Jurisdicción**

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente contrato.

|  |  |
| --- | --- |
| Firmando este documento usted está aceptando los Términos y Condiciones contenidos en este contrato y declara expresamente su aceptación. En caso de no aceptar en forma absoluta y completa los términos y condiciones de este contrato se dará por cancelado el contrato como el caso creado. | |
| **Firma Cliente** | **Firma Perito** |
|  |  |

# Referencias

Al no ser un experto en derecho tecnológico, este acuerdo es un modelo de ejemplo y está basado en la siguiente referencia, que a su vez esta basado un modelo de documento del COGITTCV

• Javier Marques, J. F. (2012, 01 septiembre) Tesis en Peritaje judicial tecnológico: aspectos técnicos, legales y casos de estudio. Recuperado de <https://javiermarques.es/wp-content/uploads/2016/11/Memoria_Marques_FranciscoJavier.pdf> (pp. 89-93)